



AMECA

H. AYUNTAMIENTO

GOBIERNO AMECA, JALISCO, 2024-2027
H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO

AVISOS DE PRIVACIDAD INTEGRAL-SIMPLIFICADO-CORTO

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL H. AYUNTAMIENTO DE AMECA JALISCO

Se le informa que El H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, con domicilio en la calle Juárez # 32, colonia Centro, C.P. 46600, en Ameca, Jalisco, con número de teléfono (01) 375 758 0051, correo electrónico transparenciaameca2124@gmail.com; es el responsable del uso y protección de sus datos personales¹ y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o sufra un riesgo grave para éste.

FUNDAMENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES²:

- **Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos:** artículos 6°, apartado A, fracciones II y IV, y 16, segundo párrafo.
- **Constitución Política del Estado de Jalisco:** artículo 4° y 9°, fracciones II, V y VI.
- **La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** artículo 30 fracción II, artículo 37, artículo 42, artículo 49 y artículo 50.
- **La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:** artículo 54, fracciones VII y VIII, artículo 91.
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios:** artículos 3, párrafo 1, fracciones III y XXXII; 10; 19, párrafo 2, 24; 30, 87, párrafo 1, fracciones I y X; 90; 91; 114; 115 y 125. 8
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:** artículo 8°, párrafo 1, fracción V, inciso ñ), y), p) y z); 12, fracción VI; 20; 22; 29; 33; 34; 35; 39; 41; 42; 44; 50 y 51.
- **Ley Federal del Trabajo:** artículo 132. 10
- **Lineamientos generales de transparencia en la rama del sector público de seguridad pública,** que tiene como objetivo determinar disposiciones específicas que deben adoptar los sujetos obligados del Estado de Jalisco, que tengan como competencia brindar este servicio.
- **Lineamientos generales de transparencia en la rama del sector público de salud,** que tienen como objetivo determinar disposiciones específicas que deben adoptar los sujetos obligados del Estado de Jalisco, que tengan competencia para brindar este servicio.
- **Lineamientos generales de transparencia en la rama del sector público de educación,** que tienen como objetivo determinar disposiciones específicas que deben adoptar los sujetos obligados del Estado de Jalisco, que tengan competencia para brindar este servicio.

¹ Con fundamento en el artículo 24.1 fracción I de la Ley estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

² Con fundamento en el artículo 24.1 fracción III de la Ley estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

- **Lineamientos generales para el procedimiento y desahogo de las audiencias de conciliación** dentro de los recursos de revisión.
- **Lineamientos generales en materia de publicación y actualización de información fundamental** que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- **Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada** que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- **Lineamientos Estatales para la elaboración de versiones públicas de documentos** que contengan información reservada o confidencial, que deberán aplicar para los sujetos obligados contemplados en el artículo 24, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- **Lineamientos generales en materia de clasificación de información pública**, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- **Reforma a los Lineamientos generales en materia de clasificación de información pública**, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- **Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:** artículos 5; 7; 8, párrafo 2; 14 y 20.
- **Reglamento de la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:** artículos 6; 16 y 21.
- **Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco:** artículos 3, fracción VII; 51, 52 y 54.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas:** artículo 3, fracción XXI; 9, fracción II y 10.
- **Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios:** artículos 17, fracción 1; 54 bis-4, 54 bis-5 y 56, fracciones V y XVI.
- **Ley General de Archivo:** artículos 7; 10; 11; 28; 29; 31; 41 y 42.

SOBRE RECABAR DATOS DE MANERA AUTOMÁTICA O ELECTRÓNICA³:

En ningún caso, H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, recaba de forma automática, ni por algún medio remoto o local de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología o través de su sitio web, información confidencial o datos personales que permitan la identificación de los usuarios ni datos personales sensibles.

³ Con fundamento en el artículo 24.1 fracción V de la Ley estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

DATOS PERSONALES SOMETIDOS A TRATAMIENTO⁴:

- a) **Datos de Identificación:** Fotografía, Nombre completo, Edad, Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Nacionalidad, Estado civil, Domicilio, Número de teléfono, Correo electrónico, Sexo, Número de licencia para conducir, Domicilio, Clave de usuario, Contraseña, Clave de elector, Institución, Ocupación, Carta de no antecedentes penales, Constancia de no sanción administrativa, Correo electrónico, Nombre de la institución, Teléfono institucional y Correo electrónico institucional.
- b) **Datos Laborales:** Cargo, Puesto, Número de plaza, Datos de empleos anteriores, Puesto desempeñado, periodo y Nombre de la dependencia/institución que lo envía.
- c) **Datos Académicos:** Título, Cédula profesional, Comprobante de estudios, Grado Máximo de Estudios, Grupo, Grado y Escuela de procedencia.
- d) **Datos Patrimoniales:** Datos de catastro, Bienes muebles, Bienes inmuebles, Datos bancarios y Créditos.
- e) **Datos para cumplir con disposiciones fiscales:** CURP, RFC y Razón social.
- f) **Datos de terceros:** Nombre de beneficiarios, Números telefónicos, Datos de terceros interesados (nombre, datos de contacto), Nombre del jefe de información y Datos de empleos anteriores tales como: (institución, jefe inmediato superior, datos de localización de la institución y autorización para solicitar informes y/o referencias), datos patrimoniales incluidos en contratos de arrendamiento y escrituras de donación de bienes inmuebles al ayuntamiento.

REQUIEREN CONSENTIMIENTO EXPRESO:

Fotografía, sexo, firma, información de estado de salud, como lesiones corporales internas y externas, enfermedades preexistentes de origen hereditario, genético, bacterial, viral o fúngico, grupo sanguíneo, alergias, medicamentos que se han prescrito y tratamientos médicos que llevan adelante, de origen étnico y huella digital.

FORMA DE RECABAR DATOS PERSONALES:

De manera directa a través de medios físicos y de viva voz.

DOCUMENTOS RECABADOS QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES:

- a) **Personal que labora en H. AYUNTAMIENTO AMECA:** Formato de alta en plantilla laboral, copia de identificación oficial, copia cédula profesional, formato de alta de expediente médico.
- b) **usuarios de servicios, a través de copia de identificación oficial,** formato único de solicitud de servicio en H. AYUNTAMIENTO DE AMECA.
- c) **proveedores de bienes y servicios:** I. personas físicas copia de: alta en RFC, identificación oficial, estado de cuenta bancario, y los siguientes formatos: de autorización de recepción de notificaciones vía correo electrónico, carta de notificación de datos bancarios, solicitud de inscripción al padrón de proveedores. II. personas morales, copia de: acta constitutiva de la sociedad, solicitud de registro, copia de la identificación oficial del representante legal y si es necesario copia del poder notarial o algún documento que

⁴ Con fundamento en el artículo 24.1 fracción II de la Ley estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

acredite al representante legal y los siguientes formatos: de autorización de recepción de notificaciones vía correo electrónico, carta de notificación de datos bancarios, solicitud de inscripción al padrón de proveedores.

FINALIDADES⁵:

Proveer los trámites y/o servicios que solicite a esta institución, como son:

- 1) Integración de los expedientes laborales y médicos de los servidores públicos.
- 2) Solicitudes de acceso a información y ejercicio de derechos ARCO.
- 3) Denuncias y quejas presentadas ante la Contraloría.
- 4) Presentación de la declaración patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses inicial, de modificación y de conclusión.
- 5) Registro como oferente y/o proveedor de bienes y servicios del Ayuntamiento de Ameca.
- 6) Integración de expedientes de trámites y/o servicios en las dependencias de esta institución, conforme su aviso de privacidad FOCALIZADO.

SE REQUIERE CONSENTIMIENTO EXPRESO: Captación de la huella dactilar para el reloj checador y para dar de alta en programas sociales, captación de datos generales de salud para la integración del expediente médico en servicios médicos municipales y COMUSIDA.

Para el caso de proveedores de bienes y servicios:

- Llevar un registro público del padrón de proveedores del **H. AYUNTAMIENTO DE AMECA**, de conformidad con los artículos 7, fracción I y 8 párrafo 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.
- Publicar la información concerniente a los concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de conformidad con las obligaciones de Ley con respecto a la información fundamental obligatoria para todos los sujetos obligados, de conformidad con el artículo 8°, párrafo 1, fracción V, incisos ñ) y p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TRANSFERENCIAS UNICAMENTE A⁶:

Gobierno del Estado de Jalisco, para cumplir con el ejercicio de sus atribuciones y competencias, como son: el padrón de beneficiarios de programas sociales, que contiene nombre, domicilio, CURP de los beneficiarios.

⁵ Con fundamento en el artículo 24.1 fracción IV de la Ley estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

⁶ Con fundamento en los artículos 45.2 y 75.1 fracción II, de la ley de Protección de Datos Personales estatal.

EJERCICIO DE SUS DERECHOS SOBRE SUS DATOS PERSONALES Y DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA⁷:

Usted puede solicitar ante el **H. AYUNTAMIENTO DE AMECA**, en cualquier tiempo, el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento sobre sus datos personales, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, ubicada en calle Juárez # 32, colonia Centro, en Ameca, Jalisco, de Lunes a Viernes de 09:00 am a 15:00 pm.

MODIFICACIONES AL AVISO DE PRIVACIDAD⁸:

El presente Aviso de Privacidad podrá ser modificado en el futuro. En todo caso cualquier modificación al mismo se hará de su conocimiento a través de nuestro portal de internet <https://ameca.gob.mx/>

⁷ Con fundamento en el artículo 24.1 fracciones VI y VII de la Ley estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

⁸ Con fundamento en el artículo 24.1 fracción VIII de la Ley estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.